



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6408.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y

ARTICULO 1° .- DECLARASE el estado de Emergencia Hídrica, por el plazo de ciento ochenta días, de mantenerse las circunstancias que motivan la presente, derivado de las intensas precipitaciones pluviales en toda la Provincia.-

ARTICULO 2° .- FACULTASE al Poder Ejecutivo a:

- a) Eximir a los damnificados de derechos, tasas y demás tributos provinciales;
- b) Destinar fondos para ayudas sociales, o;
- c) Suspender por el periodo establecido en el artículo primero, los reclamos fiscales iniciados o a iniciarse.-

ARTICULO 3° .- FACULTASE al Poder Ejecutivo a destinar fondos para la reparación y/o construcción de las obras públicas afectadas o que resulten necesarias.-

ARTICULO 4° .- FACULTASE al Poder Ejecutivo a brindar asistencia financiera especial para las actividades económicas damnificadas, especialmente para los pequeños y medianos productores y a otorgar aportes no reembolsables para gastos de inversión y operación para recomponer la capacidad productiva.-

ARTICULO 5° .- FACULTASE al Poder Ejecutivo, con las debidas fundamentaciones enmarcadas en la presente ley, a contratar directamente en los términos del artículo 109 – apartado 3) – inciso d) de la Ley N° 5571 y del artículo 12 – inciso c) de la Ley N° 3079, configurando las causas que motivan la declaración de emergencia, las probadas razones de urgencia, a fin de conjurar los daños ocasionados.-

ARTICULO 6° .- FACULTASE al Poder Ejecutivo a otorgar subsidios no reintegrables a los municipios afectados.-

ARTICULO 7° .- FACULTASE al Poder Ejecutivo a crear un programa presupuestario específico afectados a la presente ley.-

ARTICULO 8° .- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veinte días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Dr. Pedro Gerardo CASSANI
Presidente

Dr. Gustavo Adolfo Canteros
Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Honorable Senado

Dra. Evelyn KARSTEN

Secretaria

Honorable Cámara de Diputados

Dra. María Araceli CARMONA

Secretaria

Honorable Senado